



## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1302-2PO1-19

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA.

<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que expide la Ley Nacional que regula el Uso Legítimo de la Fuerza.
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Seguridad Pública.
<b>Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Integrantes del Grupo Parlamentario del PRD.
<b>3. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PRD.
<b>4. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.</b>	30 de abril de 2019.
<b>5. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	02 de abril de 2019.
<b>6. Turno a Comisión.</b>	Seguridad Pública y de Gobernación y Población, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

### II.- SINOPSIS.

Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de regular el uso legítimo de la fuerza.



### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en las materias se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

### V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE

TEXTO QUE SE PROPONE

**Iniciativa con proyecto de Decreto que expide la Ley Nacional que regula el Uso Legítimo de la Fuerza**

**Artículo Único.** Se expide la Ley Nacional que regula el Uso Legítimo de la Fuerza:

- **No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.**